ADICIÓN N°1 AL CONTRATO N°. 373 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

Contrato No.	373 DE 2026
Tipo de Contrato	CIM-SASI-05-26
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER NIT. 890.208.363-2
CONTRATISTA	INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S NIT: 901689007-7
Representante Legal:	JORGE ALBERTO AYALA GOMEZ CC. 1.098.694.380 de Bucaramanga
OBJETO	**MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) AL BANCO DE MAQUINARIA (INCLUIDO REPUESTOS), EN DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA**
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **($ 399.999.999,84)**
VALOR ADICIONAL No 01	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE. **($ 179.999.999,24)**
VALOR TOTAL	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE **($ 579.999.999,08).**
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR	**JOHN EDINSON PACHECO FORERO** Secretario De Obras E Infraestructura

Entre los suscritos, **JOHN EDINSON PACHECO FORERO,** Identificado con cédula de ciudadanía N° 91.134.415 de Cimitarra, en su calidad de secretario de Obras e Infraestructura- del municipio de Cimitarra, según consta en la resolución No 225 del 04 de marzo de 2026, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal N° 081 del 02 de mayo 2022, quien para efectos de este convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte la **INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S** identificada con NIT. 901689007-7, representada legalmente por **JORGE ALBERTO AYALA GOMEZ** con cédula de Ciudadanía No. 1.098.694.380 de Bucaramanga mayor de edad, Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 hemos convenido celebrar la presente Adición al Contrato No. 373 de agosto 05 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: ADICION No 01,** al Contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el 05 de agosto 2026 el Municipio de Cimitarra Celebró con **INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S**, Contrato No. 373 de 2026 cuyo Objeto es el de **"MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) AL BANCO DE MAQUINARIA (INCLUIDO REPUESTOS), EN DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA" 2).** El Contrato principal fue suscrito con plazo **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR**

PRESUPUESTO. 3) El Contrato principal fue suscrito por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **($ 399.999.999,84) 4.)** Que, mediante oficio, dirigido a la contratante por parte de Jefe de Maquinaria se conoce la necesidad der adición de recursos - mantenimiento y reposición de maquinaria, el contratista solicita el adicional N°1, al contrato No. 373 de 2026. **5).** Que existe Estudio de Oportunidad y Conveniencia suscrito por la Secretaría de Obras e infraestructura donde se justifica el presente adicional del Contrato. **6)** Que, conforme a los Estudios de Oportunidad y Conveniencia, los términos de la Adición son: **PRIMERO: VALOR DE LA ADICIÓN:** Adiciónese el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE. **($ 179.999.999,24). SEGUNDO: FORMA DE PAGO.** El valor de la adición se realizará mediante actas parciales, equivalente al valor del suministro efectuado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor. Para los pagos definidos, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales, anexando los documentos soporte de ley y los establecidos por la entidad y la disponibilidad del PAC. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **TERCERO: - INICIACIÓN:** La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro del término de la vigencia del contrato principal. **CUARTO: ALCANCE DE LA ADICIÓN:** El contratista deberá suministrar los repuestos de conformidad con los requerimientos solicitados por los operadores y mecánicos de la y estudios previos de la adición. **QUINTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición será cancelado con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001453 del 15 de Octubre de 2026. SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento y ejecución la Suscripción de la misma por las partes contratantes y la ampliación de las garantías del contrato. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** Se deberá Modificar la garantía original adicionándola de acuerdo al Valor, respecto de los riesgos amparados inicialmente la cual será requerida para la ejecución del contrato. **OCTAVO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las Cláusulas del Contrato Original que no fueron modificadas expresamente por la presente Adición conservarán su Vigencia.

Para constancia se firma en el Municipio de Cimitarra, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2026.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JOHN EDINSON PACHECO FORERO Secretario de Obras e Infraestructura	**INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S** R/L JORGE ALBERTO AYALA GOMEZ